

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Ibagué Tolima., Julio Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00150 – 00.  
Demandante: Bayport Colombia S.A.  
Demandado: Jarvin Uriel Cortes Ortiz.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

*“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

Por lo anterior,

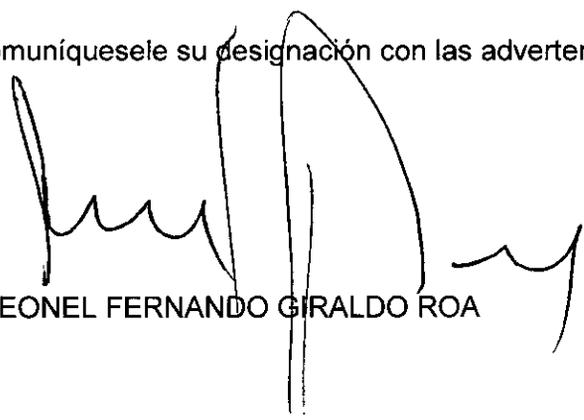
En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado JARVIN URIEL CORTES ORTIZ, al Doctor CARLOS JULIO PARRA SANCHEZ, quien reside en la casa 7 etapa 11, torre navarra y teléfono 315.335.4092.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Nueve de Abril de Dos Mil Diecinueve (09-04-2019).

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 033  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yacob', written over a horizontal line.